

Núm. 2024-1898

HÍJAR

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Híjar de fecha 14 de mayo de 2024 por la que se aprueba inicialmente expediente de establecimiento de servicio público de gimnasio municipal, el Reglamento de funcionamiento del servicio y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio.

TEXTO

Habiéndose instruido en este Ayuntamiento, expediente de establecimiento del servicio público de gimnasio municipal, mediante gestión directa por la propia entidad, se tomó en consideración la Memoria justificativa junto con el proyecto de Reglamento de funcionamiento del servicio y el Proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por su prestación, así como la documentación complementaria anexa, y se convoca, información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

En Híjar a la fecha de firma electrónica del documento. El Alcalde

Núm. 2024-1900

MONTERDE DE ALBARRACÍN

APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERDE DE ALBARRACÍN

El Pleno del Ayuntamiento de Monterde de Albarracín, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, aprobó el Plan Antifraude del Ayuntamiento para la gestión de Fondos Europeos. El texto íntegro del Plan Antifraude se encuentra expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monterde de Albarracín (<https://monterdedealbarracin.sedelectronica.es>) en el apartado "normativa"- "otras disposiciones".

En Monterde de Albarracín, a fecha de firma electrónica Fdo.- El Alcalde. Magin Galera Melé.

Núm. 2024-1896

SANTA EULALIA DEL CAMPO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA DE LOS SIGUIENTES PADRONES AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO

Por Aprobación del Pleno del Ayuntamiento, reunido en Sesión ordinaria el 16 de mayo de 2024, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Aprovechamiento de pastos 2024

Tránsito de ganado 2024

Disfrute de Masas Comunes 1º semestre de 2024

Disfrute de Pardina 1º semestre de 2024

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras 1º semestre 2024

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las dependencias del Ayuntamiento de Santa Eulalia, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Santa Eulalia del Campo (Teruel), durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan. Transcurrido éste, en caso de no recibir reclamaciones, se procederá al cobro de dichos padrones.

PERIODO DE PAGO:

De igual modo se comunica que el PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P. PÚBLICOS será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

- a) En cualquiera de las Entidades Bancarias de la localidad (Ibercaja, Caja Rural y Banco Santander).
- b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y de las costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante el Ayuntamiento de Santa Eulalia, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente PADRÓN.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Santa Eulalia del Campo, a 22 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Maorad Úbeda.

Núm. 2024-1877

EJULVE

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de 20 de diciembre de 2023 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de [indicar el supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local/supuesto de prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos], cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7º. Cuota tributaria:

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes cantidades fijas o bien a la Base Imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) Expedición de licencias urbanísticas que no ejecuten obra: 10,00.-€
- b) Expedición de licencias urbanísticas que ejecuten obras hasta 2.499,99.-€ de base imponible: 25,00.-€
- c) Expedición de licencias urbanísticas que ejecuten obras con base imponible por importe entre 2.500,00.-€ y 5.000,00 €: 50,00 €
- d) Expedición de licencias urbanísticas que ejecuten obras con base imponible entre 5.000,00 € y 10.000,00 €: 100,00 €
- e) Expedición de licencias urbanísticas que ejecuten obras con base imponible entre 10.000,00 € y 30.000,00 €: 250,00 €
- f) Expedición de licencias urbanísticas que ejecuten obras con base imponible entre 30.000,00 € y 50.000,00 €: 350,00 €
- g) Expedición de licencias urbanísticas que ejecuten obras con base imponible entre 50.000,00 € y 100.000,00 €: 500,00 €
- h) Expedición de licencias urbanísticas que ejecuten obras con base imponible entre 100.000,00 € y 300.000,00 €: 1.500,00 €